En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 201./2020

VISTO

La realización de las pruebas de oposición de los concursos convocados para cubrir las vacantes de los centros judiciales Capital y Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Hotel Amerian Tucumán Apart & Suites de Fideicomiso Aires de Santiago, prestadora de los servicios de hotelería, alquiler de salones y equipo de computación, presenta para la actuación de pago por los servicios prestados a los miembros de los jurados designados en el concurso Nº 214, la factura tipo "B" Nº 00001-00001053 por \$ 6.001.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial – Importe: \$ 6.001.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** pago a la empresa Hotel Amerian Tucumán Apart & Suites de Fideicomiso Aires de Santiago por el monto total de \$ 6.001 según el considerando con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia —Partida Principal: 300 — Servicios no Personales — Partida Parcial: 390 — Otros Servicios — Partida Subparcial: 391 — Servicios de ceremonial — Importe: \$ 6.001.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DIZ. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Milmin